



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 096 -2025-MPH-GM

Huancabamba, 09 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 0328-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, de fecha 05 de marzo del 2025, el Ing. Walter García Mejía - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura”** – CUI N° 2608170; para trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPH-GM de fecha 16 de octubre del 2023, se aprueba el expediente técnico de la IOARR: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles MADRE DE DIOS, EL ALTILLO Y PASAJE HUASCAR, del Barrio LA LAGUNA, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”** - CUI N° 2608170, plazo de ejecución de la obra, 45 días calendario y la modalidad de ejecución será por administración Indirecta, monto referencial del proyecto asciende a S/. 322,396.76 (Trescientos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Seis con 76/100 soles).

Que, con Contrato N° 010-2024-MPH-OL, se suscribió contrato entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y de otra parte la Empresa Contratistas Generales y Constructora MP & D S.A.C, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura”** – CUI N° 2608170, por el monto de S/. 294,696.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días (45) calendario.

Que, con Carta N° 020-2024-MPD/PFCL-RL, de fecha 20 de diciembre de 2024, el señor Paul F. Calderón Laban Gerente General de la Empresa Contratistas Generales y Constructora MP & D S.A.C, presenta a esta entidad el levantamiento de observaciones a Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura”** – CUI N° 2608170. Solicita revisión, conformidad y trámite correspondiente, requiere la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento y el pago por reajustes de precios de las valorizaciones mensuales por el importe de S/. 4,501.81 (Cuatro Mil Quinientos Uno con 81/100 soles).

Que, mediante proveído de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, deriva la documentación a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, para conocimiento y trámite de acuerdo a ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con proveído de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, deriva la documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que emita informe técnico.

Que, mediante Carta N° 003-2024-MH-GIUR-EACHR/OSLO/J, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, devuelve a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, la liquidación técnica financiera de ejecución de obra, para que sea firmada por el inspector de obra, en señal de conformidad, y que se debe presentar también en digital -CDR. Recomienda, notificar al ingeniero César Gustavo Alvarado García, para que realice lo indicado.

Que, con Carta N° 014-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, devuelve la documentación al Ing. César Gustavo Alvarado García – Inspector de Obra, para que firme la liquidación y se presente en digital -CDR.

Que, con Carta N° 0001-2025/INSPECTOR/ING.CGAG, el Ing. César Gustavo Alvarado García de la Oficina de Obras y Maquinaria, alcanza al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura"** – CUI N° 2608170, e indica se alcanza el levantamiento de observaciones de la liquidación física y financiera de la obra, para su evaluación o trámite que crea conveniente.

Que, con proveído al reverso de la Carta N° 0001-2025/INSPECTOR/ING.CGAG,, el Gerente de Infraestructura deriva la documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Carta N° 024--2025-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, emitido por el Ing. Edgardo A. Chuman Racchumi – jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite Carta a Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural sobre la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura"** – CUI N° 2608170. Describe: Antecedentes, datos generales, análisis, conclusiones.

Concluye:

- El **monto total de Liquidación** de la obra asciende a la suma de doscientos noventa y nueve mil cientos noventa y siete con 81/100 soles (S/. 299,197.81) incluido IGV
- El monto **pagado** a la Empresa Contratista que ha ejecutado la obra, asciende a la suma de **doscientos noventa y cuatro mil seis cientos noventa y seis con 00/100 soles (S/. 294,696.00)** incluido IGV.
- A la Empresa Contratistas Generales y Constructora MP & D S.A.C, de le debe realizar la **cancelación del monto** de cuatro mil quinientos uno con 81/100 (S/. 4,501.81) soles incluido IGV por concepto de reajuste de precios.
- Realizar la devolución de la **Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento**.

Realizado lo antes indicado, la documentación de la liquidación de contrato de ejecución de obra, debe ser devuelta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su **archivo y custodia**.

Así mismo, se hace de conocimiento que los trabajos de supervisión de obra, estuvieron a cargo del Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de Obras y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como INSPECTOR de obra, lo que no ha generado ningún gasto en la obra. Lo que debe tener en cuenta el encargado del cierre de la ejecución de la inversión es verificar si la elaboración del expediente técnico ha generado algún gasto a la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Informe N° 0328-2025-ING.WGM.MPH.GIUR/G, emitido por el Ing. Walter García Mejía – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza al Gerente Municipal la revisión de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura**" – CUI N° 2608170.

Concluye:

- La obra se encuentra culminada y recepcionada conforme consta en Acta de Recepción de Obra, suscrita con fecha 09 de octubre del 2024.
- La liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra se encuentra conforme a los términos de referencia y de acuerdo a Ley. Dicha liquidación fue revisada por el Ing. Cesar Gustavo Alvarado García – Inspector de obra Municipalidad Provincial de Huancabamba, y el Ing. Edgardo A. Chumán Racchumi – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la cual cuenta con su conformidad.
- El monto final del Contrato N° 010-2024-MPH-OL de ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura" – CUI N° 2608170, es de S/. 299,197.81 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 81/100 soles).
- El saldo a favor de la empresa Contratista Generales y Constructora MP & D.S.A.C., es de S/. 4,501.81 (Cuatro Mil Quinientos Uno con 81/100 soles), por concepto de reajustes de precios por formulas polinómicas.

Recomienda:

- Aprobar mediante **Acto Resolutivo** la Liquidación Técnica Financiera del **Contrato N° 010-2024-MPH-OL** de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura" – CUI N° 2608170, el cual considera un monto final de **S/. 299,197.81 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 81/100 soles)**, con un saldo a favor de la empresa Contratista Generales y Constructora MP & D.S.A.C., por el monto de **S/. 4,501.81 (Cuatro Mil Quinientos Uno con 81/100 soles)**, por concepto de reajustes de precios por formulas polinómicas.
- Autorizar la devolución de la Carta Fianza GOO N° 15411-0528-2024-000 y renovaciones, emita por **SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS** por un valor de S/. 29,469.60 por el motivo garantizado de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni la aprobación de la liquidación del contrato, enervan el derecho de **La Entidad** a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Que, con Informe N° 0032-2025-MPH.OC, suscrito por el CPC. Víctor Manuel Adrianzén Cueva – Jefe de la Oficina de Contabilidad, emite opinión sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura" – CUI N° 2608170

Conclusión y Recomendación:

- Encontrándose todos los Informes Favorables por parte de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, donde concluyen que se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Departamento de Piura" – CUI N° 2608170, teniendo como costo final la suma de S/. 294,696.00 más el reajuste de precios de S/. 4,501.81 (Cuatro Mil Quinientos Uno con 81/100 soles), sería la suma de S/. 299,197.81.

- Así mismo se ha obtenido el saldo a favor del contratista por el reajuste de precios por la suma de S/. 4,501.81 dicho monto será cancelado previa certificación presupuestal.
- Recomienda proceder a la emisión del acto resolutivo de la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Atillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura"** - CUI N° 2608170.

Que, con Informe Legal N° 327-2025-MPH/GAJ-RARFF, el Abog. Rogelio Antonio R, Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la Liquidación del Servicio de Ejecución de Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Atillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura"** - CUI N° 2608170. Describe: Base legal, consideraciones, antecedentes, análisis del caso en concreto, conclusiones.

Concluye:

- Declarar **Procedente**, la aprobación de la liquidación por monto final de la asciende a la suma de S/. 299,197.81 (doscientos noventa y nueve mil ciento noventa siete con 81/100 soles), con un saldo a favor de la Empresa Contratistas Generales y Constructora MP&D SAC por el monto de S/. 4,501.81 soles.
- Declarar **Procedente** a devolución de la Carta Fianza GOO N° 15411-0528-2024-001 por el monto de S/. 29,469.60 (Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 60/100 soles), que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, dando así por concluido el procedimiento de liquidación técnico financiera de la obra ejecutada.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024, todo ello en virtud de las facultades otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 010-2024-MPH-OL de Ejecución de Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Atillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura"** - CUI N° 2608170, por la suma de S/. 299,197.81 (doscientos noventa y nueve mil ciento noventa siete con 81/100 soles), el monto pagado a la empresa Contratista que ha ejecutado la obra, asciende a la suma de S/. 294,696.00 (doscientos noventa y cuatro mil seis cientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido IGV; con un saldo a favor de la empresa Contratistas Generales y Constructora MP & D S.A.C., por el monto de S/. 4,501.81 (Cuatro Mil Quinientos Uno con 81/100 soles), por concepto de reajuste de precios por formulas polinómicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, dar cumplimiento a las acciones que conlleven a realizar la devolución de la Carta Fianza GOO N° 15411-0528-2024-000 y renovaciones, emita por SECUREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS por un valor de S/. 29,469.60 por el motivo garantizado de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni la aprobación de la liquidación del contrato, enervan el derecho de **La Entidad** a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Unidad Ejecutora el cierre de la inversión Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en las Calles Madre de Dios, El Altillo y Pasaje Huáscar del Barrio La Laguna, Zona Urbana de Huancabamba, Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura"- CUI N° 2608170.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la custodia y archivo de toda la documentación relativa a la Liquidación Técnica y Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, con la presente resolución en la forma y modo de ley, al Contratista de la obra señor Paul Francisco Calderón Laban, en el domicilio legal en Calle Grau N° 614 Huancabamba, indicado en el Contrato N° 010-2024-MPH-OL.

ARTÍCULO SETIMO: NOTICAR, copia de la resolución a: Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: PRECISAR, que en virtud de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza, iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- OOM.
- O.S.L.O
- Consorcio
- Informática
- Archivo (02)

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mandujano Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL CIP N° 845869
GERENTE